

Constancia Secretarial
A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento.
Cali, mayo 25 del 2022

Auto No. 1082
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, mayo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-.004-2019-00145-00
PROCESO	PRIVACION ADMINISTRACION DE BIENES
DEMANDANTE	ELIZABETH LOZANO SANCHEZ
DEMANDADO	ALVARO JOSE RIVAS ROJAS
ASUNTOI	AMPLIA TERMINO PARA TOMA DE POSESION DE ADMINISTRACION DE BIENES.

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual solicita al despacho se le brinde información sobre los oficios remitidos por el juzgado, a las entidades SURAMERICANA y PROTECCION.

Igualmente solicita se amplíe el termino para la toma de posesión de la administración de los bienes por parte de la señora ELIZABETH LOZANO SANCHEZ.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE nuevamente en conocimiento de la parte actora, el oficio procedente de PROTECCION S.A., de fecha abril 18 del 2022 y AXACOLPATRIA, de fecha 19 de abril del 2022, oficios estos que fueron puestos en conocimiento de la parte mediante estado de fecha 21 de abril del 2022.

SEGUNDO: AMPLIESE el termino para que la señora ELIZABETH LOZANO SANCHEZ, tome posesión de la administración de los bienes a que tiene derecho el menor JUAN MANUEL RIVAS LOZANO, por el termino de treinta (30) días a partir de la fecha en que quede en firme este auto.

TERCERO: DIGASELE al señor apoderado judicial de la parte actora, que ya las instalaciones del Palacio de Justicia, se encuentran abiertas al público, y puede pasar en los horarios hábiles a revisar su proceso.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMP

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 26 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1163fa4b1290852bc0aae0a7f73d5f1814de953f48fbc3962921b4ff51495f5

Documento generado en 25/05/2022 01:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>